

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026001211 DEL 14 ENERO DE 2026

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción, así como el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos serán de carácter provisional cuando se trate de la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa con personal que no haya sido seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, mediante Resolución No. 2024016210 del 12 de abril 2024, el servidor público **ZAMIR LOPSAN ARIZA CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.188.292, con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, de la Oficina de Asuntos Internacionales Grupo de Cooperación y Relacionamento, ubicado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con el No. 1324 en la planta global de personal del Instituto, se encargó en un empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11; situación que originó la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el proceso de encargo No. 2026-1.

Que, atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, de la Oficina de Asuntos Internacionales Grupo de Cooperación y Relacionamento, ubicado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con el No. 1324 en la planta global de personal del Instituto, mediante nombramiento provisional.

Que, el nombramiento en provisionalidad, debido a su carácter excepcional y extraordinario, está sujeto a una condición resolutoria específica, conforme a lo establecido por la ley. Esta condición se cumple cuando se surte el proceso de selección hasta que se produce el nombramiento en periodo de prueba, se realiza el reemplazo por la lista de elegibles resultante de un concurso de méritos, o por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo, y al cumplirse cualquiera de estas condiciones, se extingue dicho nombramiento.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 y compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026001211 DEL 14 ENERO DE 2026

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta global de personal del INVIMA»

Pública), la Sala Plena del Consejo de Estado en las sentencia de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y de septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01), estableció que los nombramientos en provisionalidad para empleos de carrera administrativa son de carácter enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y no requieren motivación alguna, ni un procedimiento de selección específico para la escogencia de las personas a ser nombradas en esta modalidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 del 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que la señora **KATERIN JULIETH ZAPATA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.607.943, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, de la Oficina de Asuntos Internacionales Grupo de Cooperación y Relacionamento, ubicado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con el No. 1324 en la planta global de personal del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional, en la vacante temporal del empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 14, de la Oficina de Asuntos Internacionales Grupo de Cooperación y Relacionamento, ubicado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con el No. 1324 en la planta global de personal del INVIMA, a la señora **KATERIN JULIETH ZAPATA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.607.943, quien tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026001211 DEL 14 ENERO DE 2026

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO TERCERO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, **KATERIN JULIETH ZAPATA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.607.943, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **KATERIN JULIETH ZAPATA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.607.943, por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación y los Grupos de: Soporte Tecnológico y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2026.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaría General 

Revisó: Francy Liliana Barón Munar – Abogada Contratista Secretaría General 

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora de la DG delegada en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano 

Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializada (E) Talento Humano 

Proyectó: Laura Patricia Lerma – Profesional Especializado 